



Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015*

Título X Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

Sección 32 Gastos especiales

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
A. Seguro médico después de la separación del servicio	3
B. Pagos a título compensatorio	5
C. Seguros generales	6
D. Cargos bancarios	7
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	7
 Anexo**	
Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión	8

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/68/6/Add.1.

** El presente documento no incluye anexos que contengan un organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2014-2015 ni productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015.



Sinopsis

Cuadro 32.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Recursos aprobados para 2012-2013 ^a	120 441 300
Crecimiento	11 497 800
Propuesta del Secretario General para 2014-2015 ^a	131 939 100

^a A valores revisados de 2012-2013.

32.1 Los recursos previstos en la sección 32, Gastos especiales, están destinados a sufragar necesidades concretas en materia de: a) seguro médico después de la separación del servicio; b) pagos a título compensatorio; c) seguros generales; d) cargos bancarios; y e) pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales (véase el cuadro 32.2).

32.2 El total de recursos propuesto para el bienio 2014-2015 para esta sección asciende a 131.939.100 dólares antes del ajuste, lo que refleja un aumento de 11.497.800 dólares (9,5%) en comparación con los recursos para 2012-2013 a valores revisados.

32.3 La distribución de los recursos figura en el cuadro 32.2 *infra*.

Cuadro 32.2

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

	Cambios en los recursos										
	Gastos 2010-2011	Recursos para 2012-2013 a valores revisados	Ajuste técnico (efecto retardado y necesi- dades no periódicas)	Creci- miento	En conso- nancia con la resolu- ción 67/248	Reflejados en el informe sobre el esbozo del presu- puesto ^a	Total	Por- centaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2014-2015
A. Aportaciones al seguro médico después de la separación del servicio	88 324,2	108 871,8	-	10 362,5	-	-	10 362,5	9,5	119 234,3	11 671,4	130 905,7
B. Pagos a título compensatorio	2 782,0	2 847,6	-	161,3	-	-	161,3	5,7	3 008,9	-	3 008,9
C. Seguros generales	5 390,9	6 652,1	-	894,9	-	-	894,9	13,5	7 547,0	-	7 547,0
D. Cargos bancarios	10 900,0	856,5	-	-	-	-	-	-	856,5	-	856,5
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	1 240,5	1 213,3	-	79,1	-	-	79,1	6,5	1 292,4	-	1 292,4
Subtotal	108 637,6	120 441,3	-	11 497,8	-	-	11 497,8	9,5	131 939,1	11 671,4	143 610,5

^a A/67/529 y Corr.1.

2) Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

Componente	Gastos 2010-2011	Estimación 2012-2013	Estimación 2014-2015
Subtotal	22 261,9	25 516,1	31 743,7
Total	130 899,5	145 957,4	175 354,2

A. Seguro médico después de la separación del servicio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 119.234.300 dólares

Cuadro 32.3

Recursos necesarios: seguro médico después de la separación del servicio

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	108 871,8	119 234,3	–	–
Subtotal	108 871,8	119 234,3	–	–
Recursos extrapresupuestarios	25 516,1	31 743,7	–	–
Total	134 387,9	150 978,0	–	–

- 32.4 El programa de seguro médico después de la separación del servicio amplía las prestaciones para atención de la salud de los planes de seguro de las Naciones Unidas a los funcionarios jubilados y sus familiares reconocidos como personas a cargo. La cobertura se proporciona sobre la base de una cuota compartida de conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. El seguro incluye también a los funcionarios cuyos nombramientos han sido rescindidos por motivo de discapacidad. En todos los casos, solo pueden participar en el plan de seguro médico los funcionarios que reciban prestaciones periódicas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas o aquellos a quienes se apliquen las normas que rigen la indemnización por enfermedad, lesión o muerte imputable al servicio. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/235 de la Asamblea, el coeficiente máximo aplicable de participación en la financiación de los gastos entre las aportaciones de la Organización y de los afiliados es de 2 a 1.
- 32.5 En su resolución 40/258 A, la Asamblea General decidió hacer extensivo el seguro médico después de la separación del servicio a los exfuncionarios de contratación local que hubieran estado afiliados al Plan de Ayuda para Gastos Médicos de que trata el apéndice E del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.
- 32.6 La Asamblea General, en su resolución 61/264, aprobó las modificaciones introducidas en las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1 de julio de 2007 o después de esa fecha. De conformidad con esa resolución, después de la jubilación, los funcionarios pueden acceder a una cobertura después de la separación del servicio sobre la base de una cuota compartida si han participado en un plan de

contribuciones por concepto de seguro médico durante un mínimo de 10 años en el momento de la jubilación. También pueden acceder a esta cobertura los funcionarios contratados antes del 1 de julio de 2007 que hayan participado en el plan de contribuciones de las Naciones Unidas durante un mínimo de cinco años, siempre que paguen la totalidad de las primas correspondientes al periodo durante el cual su participación sea inferior a los 10 años necesarios para la participación sobre la base de una cuota compartida.

- 32.7 En el bienio 2010-2011, las Naciones Unidas adoptaron una medida para reducir los costos relacionados con los planes de seguro de salud. Se adoptó un nuevo requisito para los planes basados en los Estados Unidos que se aplicaría a quienes participaran en el seguro médico después de la separación del servicio y que también reunieran los requisitos para acceder al seguro médico de Medicare Parte B. Se espera que esta medida ayude a limitar los costos de las primas de los planes de seguro administrados en la Sede durante los bienios siguientes, y se refleja en las estimaciones de recursos para el bienio 2014-2015.
- 32.8 El plan de seguro médico después de la separación del servicio en las Naciones Unidas ha ido creciendo desde sus comienzos, tanto en cuanto al número de afiliados como en cuanto a los gastos conexos. Desde 1999, las afiliaciones se han incrementado de manera constante, tendencia que se ha acelerado debido al aumento de la edad de los afiliados.
- 32.9 El alto nivel de inflación de los servicios médicos en la zona de Nueva York es el motivo de los precios de los servicios de salud en que se basan las primas para los planes que se administran en la Sede. Las proyecciones de las primas para el plan Van Breda reflejan el alcance mundial del plan y se ven afectadas por las fluctuaciones del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos. En muchos sitios, los aumentos de la tasa de inflación de los servicios médicos son superiores a la inflación general. Los grandes aumentos del número de personal activo nuevo debido a la ampliación de las actividades de mantenimiento de la paz han contribuido a contener los incrementos de las primas en los últimos años. A medida que se estabiliza el número de funcionarios, sin embargo, se prevé que los costos estarán más acordes con las tasas de inflación de los servicios médicos en los próximos años.
- 32.10 Para el bienio 2014-2015, las estimaciones de recursos se han preparado utilizando la misma metodología que en los años anteriores. Los recursos extrapresupuestarios y otros recursos prorrateados que se muestran representan las necesidades correspondientes al antiguo personal de operaciones de mantenimiento de la paz, así como a los funcionarios que antes de jubilarse fueron financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.
- 32.11 Los recursos necesarios, por valor de 119.234.300 dólares (antes del ajuste), representan un aumento de 10.362.500 dólares con respecto a los recursos para 2012-2013 a valores revisados. Se prevé que, en comparación con las estimaciones actuales respecto del bienio 2012-2013, en el bienio 2014-2015 el número de afiliados en el programa de seguros crezca en una media del 6,4% para los planes de seguros administrados en la Sede, una media del 7,2% en Ginebra y una media del 8,8% en los planes de seguro administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Además, aunque el costo medio de las primas por participante varía según los planes de seguro y los gastos en los diversos países en el pasado reciente, las tendencias generales del mercado de las primas de seguros médicos han reflejado un aumento de los costos.
- 32.12 Los recursos necesarios que figuran en el cuadro 32.3 se han estimado en función de los costos de las prestaciones después de la separación del servicio de los funcionarios jubilados con cargo a los ingresos corrientes. En sus resoluciones sobre los presupuestos por programas bienales y los informes financieros y los estados e informes financieros comprobados de la Junta de Auditores, la Asamblea General hizo suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Junta de Auditores sobre el pasivo exigible a

largo plazo por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio. La Secretaría ha vuelto a examinar las distintas opciones y arreglos para hacer frente al pasivo exigible a largo plazo de la Organización por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para todas las clases de funcionarios jubilados. De conformidad con la resolución 61/264, se presentó a la Asamblea General el informe del Secretario General sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (A/64/366), en el que se abordaban cuestiones relativas a la financiación íntegra y parcial de las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio. La Asamblea, en su resolución 64/241, solicitó al Secretario General que continuara validando el pasivo acumulado con las cifras comprobadas por la Junta de Auditores y que informara al efecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones, abordando también cuestiones adicionales relacionadas con la administración de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio. El informe del Secretario General sobre la financiación de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones. De aprobar la Asamblea el nuevo plan de financiación del seguro médico después de la separación del servicio, quizás sea necesario revisar esas estimaciones de recursos.

B. Pagos a título compensatorio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.008.900 dólares

Cuadro 32.4

Recursos necesarios: pagos a título compensatorio

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	2 847,6	3 008,9	–	–
Total	2 847,6	3 008,9	–	–

- 32.13 El crédito previsto para pagos a título compensatorio (véase el cuadro 32.4) se destina a las indemnizaciones pagaderas a los miembros de comisiones, comités u otros órganos similares de las Naciones Unidas en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio en las Naciones Unidas. Las obligaciones de las Naciones Unidas en esta materia y las normas que rigen el pago de indemnizaciones se detallan en el boletín del Secretario General ST/SGB/103/Rev.1.
- 32.14 También se pagan indemnizaciones a los funcionarios o a los familiares a su cargo en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al desempeño de funciones oficiales por dichos funcionarios en nombre de las Naciones Unidas. Las indemnizaciones se rigen por las normas pertinentes que figuran en el apéndice D del Reglamento del Personal (ST/SGB/Staff Rules/Appendix D/Rev.1/Amend.1).
- 32.15 Los gastos correspondientes a esas dos cuentas pueden incluir el pago de pensiones anuales por fallecimiento, prestaciones mensuales por incapacidad resultante de lesión o enfermedad, indemnizaciones globales por discapacidad permanente, y gastos médicos, hospitalarios y otros gastos conexos.

- 32.16 Los recursos necesarios, que ascienden a 3.008.900 dólares e incluyen un aumento de 161.300 dólares, se basan en las tendencias de los gastos observadas durante el período comprendido entre 2008 y 2011.

C. Seguros generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.547.000 dólares

Cuadro 32.5

Recursos necesarios: seguros generales

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	6 652,1	7 547,0	–	–
Total	6 652,1	7 547,0	–	–

- 32.17 Los créditos para seguros generales (véase el cuadro 32.5) están relacionados con el seguro de los edificios y las propiedades de la Sede de las Naciones Unidas y en Addis Abeba (Comisión Económica para África), Santiago (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) y Beirut (Comisión Económica y Social para Asia Occidental). Las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, así como en Bangkok (Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico) mantienen sus propiedades y la cobertura de sus obligaciones para sus oficinas por separado, a nivel local. Los seguros generales abarcan también el seguro de responsabilidad civil de vehículos en la Sede, el seguro de responsabilidad de las aeronaves utilizadas por el Secretario General para sus viajes que no son de propiedad de las Naciones Unidas y los seguros para otros viajes aéreos. Además, de conformidad con la resolución 41/210 de la Asamblea General, las Naciones Unidas han establecido un plan de autoseguro para riesgos generales con respecto a actos ocurridos dentro del distrito de la Sede en los Estados Unidos de América. Los créditos están destinados a sufragar asimismo las primas de una póliza de seguro independiente para actos de terrorismo, que se suscribió y entró en vigor en 2003, después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, como resultado de las limitaciones del alcance de la protección de los seguros generales contra riesgos tales como los de actos de terrorismo que normalmente habían quedado cubiertos por las pólizas generales. Los gastos de los seguros generales relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura se incluyen en las propuestas de gastos para dicho plan.
- 32.18 Sobre la base de las condiciones de los contratos firmados recientemente con los aseguradores de la Sede, se calcula que los gastos por este concepto ascenderán a 7.547.000 dólares, lo que representa un aumento de 894.900 dólares. Las necesidades reflejan un aumento significativo de los niveles y los gastos de seguro de los bienes para la Sede, debido principalmente a que algunos de los edificios que se están renovando, que estaban incluidos en una póliza de seguro separada contra riesgos del constructor específica para el plan maestro de mejoras de infraestructura, cuyos costos se sufragaron con cargo al plan maestro de mejoras de infraestructura en el bienio 2012-2013, estarían cubiertos de nuevo por la póliza de seguros para bienes en el bienio 2014-2015, en la sección 32. Se espera que el valor asegurado de esos edificios aumente en comparación con el valor asegurado antes que comenzara el plan maestro de mejoras de infraestructura. Además, las pérdidas en el Sudán, Chile y Haití registradas entre 2008 y 2010 y la inundación del tercer subsuelo del edificio de la Secretaría en

Nueva York como resultado de la tormenta Sandy en 2012 han generado un índice de siniestralidad desfavorable en la póliza, lo que causó un aumento de las primas. Está previsto que se mantenga este nivel más alto de las primas en el bienio 2014-2015. Cabe señalar que el Secretario General presentará, en la primera parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, un informe sobre las obras de rehabilitación después de la tormenta Sandy, con miras a asegurar una cobertura adecuada de todas las instalaciones de las Naciones Unidas, conforme a lo solicitado por la Asamblea en la sección IV de la resolución 67/254.

D. Cargos bancarios

Recursos necesarios (antes del ajuste): 856.500 dólares

Cuadro 32.6

Recursos necesarios: cargos bancarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	856,5	856,5	–	–
Total	856,5	856,5	–	–

- 32.19 Las necesidades de recursos, que ascienden a 856.500 dólares, corresponden a las comisiones por el mantenimiento de las cuentas bancarias, las transferencias electrónicas de fondos y otras comisiones por servicios prestados por los bancos. Las necesidades de recursos se basan en las tendencias de los gastos observadas. Estos costos se compensan con creces con los intereses devengados por los saldos de caja, que se incluyen en la sección 2 de ingresos, Ingresos generales.

E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.292.400 dólares

Cuadro 32.7

Recursos necesarios: pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 213,3	1 292,4	–	–
Total	1 213,3	1 292,4	–	–

- 32.20 El crédito de 1.292.400 dólares permitirá sufragar las pensiones de jubilación de tres ex Secretarios Generales y de la viuda de un ex Secretario General, a razón de la mitad de la tasa, sobre la base de la prestación de jubilación máxima pagadera al 1 de febrero de 2013.

Anexo**Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión**

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

Informe de la Junta de Auditores

(A/59/5 (Vol. I), cap. II)

La Junta de Auditores recomendó que las Naciones Unidas examinaran el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párrs. 15 b) y 47).

La siguiente información actualiza la contenida en el cuadro 33.7 del documento A/66/6 (Sect. 33). En su resolución 64/241, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentase un informe sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio y que continuara validando el pasivo acumulado con las cifras comprobadas por la Junta de Auditores y que incluyera esta información y los resultados de la validación en el informe sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio. La presentación del informe se aplazó debido a que no se disponía de la información necesaria para preparar el análisis. El informe se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones.
